



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 63 – 2023 – GM/MDC

Calana, 19 de julio del 2023.

VISTOS:

El proveído N° 2834 de Gerencia Municipal (ID 010450), el Informe N° 556-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 18 de julio del 2023, Informe N° 82-2023-DSAC-RO-MSRAPJVC-GIDU/MDC de fecha de recepción 18 de julio del 2023, el Informe N° 268-2023-GPPR-GM/MDC-TACNA de fecha 11 de julio del 2023, el Informe N° 260-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA de fecha 10 de julio del 2023, el Informe N° 042-2023-AFCC-IO-MASPDRCDRCDSR/MDC-TACNA de fecha 07 de julio del 2023, el Informe N° 512-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 07 de julio del 2023, el Informe N° 077-2023-DSAC-RO-MSRAPJVC-GIDU/MDC de fecha 06 de julio del 2023, el Informe N° 259-2023-GPPR/MDC-TACNA de fecha de recepción 06 de julio del 2023, el Informe N° 234-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA de fecha 23 de junio del 2023, Informe N° 039-2023-AFCC-IO-MASPDRCDRCDSR/MDC-TACNA de fecha de emisión 21 de junio del 2023, Informe N° 427-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha de emisión 13 de junio del 2023 y el Informe N° 057-2023-DSAC-RO-MSRAPJVC-GIDU/MDC de fecha 09 de junio del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°043-2022-GM/MDC de fecha 01 de junio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Servicios de Recreación Activa y Pasiva en la Junta Vecinal, el Cercado del Distrito de Calana-Provincia de Tacna-Tacna", y con RGM N° 058-2023-GM-MDC de fecha 09 de junio del 2023, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 que modifica la fecha de finalización del proyecto hasta el 28 de julio del 2023.

Que, con Informe N° 074-2023-DSAC-RO-MSRAPJVC/MDC-T de fecha 03 de abril del 2023, emitido por el Residente de Obra, se hizo de conocimiento a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Estado Situacional del Proyecto de Inversión, advirtiendo que se encuentran desabastecidos de materiales para los trabajos de las metas físicas programadas, adjuntando el expediente respectivo; es en ese sentido, que a través del Informe N° 236-2023-GIDU-MDC/TACNA de fecha 03 de abril del 2023; emitido por dicha Gerencia, se requiere la Ampliación de Plazo N° 02 para el Proyecto en mención, solicitando se continúe con los procedimientos administrativos.

Que, con Informe N° 057-2023-DSAC-RO-MSRAPJVC-GIDU/MDC el Residente de la Obra en mención, solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la aprobación del ADICIONAL N°01 por variación de precios, presentando el expediente respectivo, el mismo que a través del Informe N° 427-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 13 de junio del 2023 es remitido al Gerente Municipal, quien lo remite para su revisión al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien a través del Informe N° 234-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA de fecha 23 de junio del 2023, emite la conformidad por el monto de S/. 319.893.75 (trescientos diecinueve mil ochocientos noventa y tres con 75/100 soles), contenido en el Informe N°039-2023-AFCC-IO-MASPDRCDRCDSR/MDC-TACNA de fecha 21 de junio del 2023. Sin embargo con Informe N°259-2023-GPPR/MDC-TACNA de fecha 06 de julio del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que luego de realizado el análisis de los sustentos y precedentes y el presupuesto institucional del año fiscal 2023, esta dependencia hará el reajuste del COSTO DIRECTO (incremento), motivo por el cual la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, deberá modificar y actualizar su peticitorio.

A mérito de ello, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 512-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 07 de julio del 2023 remite a Gerencia Municipal, el Informe N° 077-2023-DSAC-RO-MSRAPJVC-GIDU/MDC de fecha 06 de julio del 2023, del Residente de Obra, en el cual se indica que se ha modificado el expediente primigenio, concluyendo que solicita el incremento presupuestal por variaciones de precios, por tanto solicita el incremento presupuestal N° 01 por un monto de S/. 275, 000.00 (doscientos setenta y cinco mil con 00/100 soles) el cual comprende únicamente COSTO DIRECTO.

Que, con Informe N° 042-2023-AFCC-IO-MASPDRCDRCDSR/MDC-TACNA de fecha 07 de julio del 2023, el Inspector de obra remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la conformidad a la solicitud de aprobación del Adicional N°01 por variación de precios, siendo que el incremento presupuestal comprende el monto total de S/. 275,000.00 (doscientos setenta y cinco mil con 00/100 soles) afectado únicamente a Costo Directo; el cual a través del Informe N° 260-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA de fecha 10 de julio del 2023, es remitido al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Presupuesto del Expediente Técnico - Aprobado		Adicional N°01	Presupuesto modificado
Costo directo		1,156,415.12	1,431,415.12
Gastos generales	10%	115,641.51	115,641.51
SUBTOTAL		1,272,056.63	1,547,056.63
Gasto de estudio		7,000.00	7,000.00
Gastos de supervisión	5%	57,820.76	57,820.76
Gastos de liquidación	0.75%	8,673.11	8,673.11
TOTAL		1,345,550.50	1,620,550.50

Que, con Informe N° 268-2023-GPPR-GM/MDC-TACNA de fecha 11 de julio del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 275.000.00 (doscientos setenta y cinco mil con 00/100 soles), monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación del expediente técnico, por lo que el costo actual actualizado de todos los componentes del proyecto ascendería a S/. 1'620,550.50 (un millón seiscientos veinte mil quinientos cincuenta y 50/100 soles). Asimismo indica que la asignación de créditos presupuestarios correspondientes a incremento, se realizará mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de saldos de balance al 31 de diciembre del periodo 2022, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. De otro lado, mediante Informe N° 556-2023-DSAC-GIDU/MDC/TACNA de fecha 18 de julio del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite al Gerente Municipal, el Informe N° 82-2023-DSAC-RO-MSRAPJVC-GIDU/MDC de fecha 18 de julio del 2023, del Residente de Obra, en los cuales solicitan la aprobación del Adicional N° 01 mediante acto resolutorio.

Que, es necesaria la aprobación del Adicional N° 01, para culminar al 100% con la adquisición de bienes y servicios, debido a la inflación de los precios, pues el estudio de mercado ejecutado durante la elaboración del expediente técnico del proyecto y la situación actual es divergente, por tanto, estando a las consideraciones descritas y en uso de sus atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a partir de la fecha, el Expediente de **ADICIONAL N° 01- POR VARIACION DE PRECIOS**, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA", con Código Único de Inversiones: 2536251, por un monto de S/ 275,000.00 (doscientos setenta y cinco mil con 00/100); conforme se detalla a continuación:

Presupuesto del Expediente Técnico - Aprobado		Adicional N°01	Presupuesto modificado
Costo directo		1,156,415.12	1,431,415.12
Gastos generales	10%	115,641.51	115,641.51
SUBTOTAL		1,272,056.63	1,547,056.63
Gasto de estudio		7,000.00	7,000.00
Gastos de supervisión	5%	57,820.76	57,820.76
Gastos de liquidación	0.75%	8,673.11	8,673.11
TOTAL		1,345,550.50	1,620,550.50

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al área responsable de la Página web de la Entidad, la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada con las formalidades de ley y la distribución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana conforme lo prescrito a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
SG
GAJ
GIDU
GPPyR
Supervisión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Lic. Adm. **ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO**
GERENTE MUNICIPAL

